

Tanto la solicitud como los nuevos documentos que no obren en poder de la administración incluida la certificación de servicios prestados a otras Administraciones Públicas, se presentarán dentro del plazo indicado, en los registros señalados en el párrafo segundo de la base 6.3 de la convocatoria.

**La fecha tope de referencia, a efectos de cómputo de los méritos, es el día 3 de septiembre de 2018, según lo dispuesto en la base 6.3 de la *Orden SAN/55/2018, de 23 de julio de 2018, por la que se convocan plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018)*.**

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad, y en las páginas Web [www.saludcantabria.org](http://www.saludcantabria.org) y [www.scsalud.es](http://www.scsalud.es) **con fecha 16 de junio de 2020, finalizando, por tanto, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos, el día 30 de junio de 2020.**

Santander, a 16 de junio de 2020

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Gómez García, María de las Mercedes



SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Sanz Arnaz, María Mercedes

**Resolución de 16 de junio de 2020 del tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del Único Ejercicio Eliminatorio.**

Reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y una vez examinadas las alegaciones recibidas en relación con el único ejercicio eliminatorio, resuelve:

**Primero.** - Por error en la elección de la respuesta correcta de la pregunta número 43, se aprecia la oportunidad de cambiar el resultado de la opción "C" por la opción "D".

Por existir varias alternativas correctas de respuesta a las preguntas número 44 y 87, se aprecia la oportunidad de proceder a su anulación.

**Segundo.** - En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Base 6.2 de la convocatoria, éste Tribunal resuelve cambiar la respuesta correcta de la pregunta número 43, pasando a ser la opción D) la correcta, y sustituir las preguntas números 44 y 87 por las preguntas de reserva números 151 y 152.

**Tercero.** - Aprobar los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se incluye como Anexo I a esta Resolución.

**Cuarto.** - Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se incluye como Anexo II a esta Resolución, tanto por orden alfabético como por orden de puntuación.

**Quinto.** - Los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar los méritos de la fase de concurso.

**A tal efecto, la solicitud de presentación de méritos se cumplimentará a través de la aplicación informática disponible en la página web [www.scsalud.es](http://www.scsalud.es) (mediante la cual se realizó la solicitud de admisión al presente proceso selectivo), en el apartado "Gestión de Méritos".**

Los documentos que formen parte del currículum del aspirante por haber sido ya aportados mediante originales o copias compulsadas, en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud (bolsa de empleo, carrera profesional...), no requieren nueva presentación, siempre y cuando no se exija la acreditación en dicha solicitud.